



27 de noviembre de 2009

**CIRCULAR DFPP-008-2009**

Señores(as)  
Tesoreros(as) de Partidos Políticos

**ASUNTO:** Solicitud a los partidos políticos de la utilización del formato: DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y APORTES, y su remisión según corresponda.

Estimado(a) señor(a):

En virtud de la publicación del Código Electoral, el pasado 2 de setiembre, y el Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, el 29 de octubre del año en curso, esta Dirección se ha visto en la necesidad de diseñar y estandarizar una serie de procedimientos con el objetivo de promover la transparencia y el control en la gestión de la información financiero-contable de los partidos políticos.

La nueva legislación asigna una cuota de responsabilidad para todos los agentes involucrados en el fomento de la cultura democrática costarricense, en respuesta a la responsabilidad conferida a esta Dirección y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 132, 133 y 134 del Código Electoral, donde se establece la obligación de informar de manera trimestral y mensual (cuando corresponda) las contribuciones o los aportes que reciban las agrupaciones políticas, y en atención a lo estipulado por el artículo 88 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, donde se detallan los requisitos de información mínimos para la presentación de tales informes, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos ha considerado necesario diseñar el formato que se utilizará para el reporte de DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y APORTES, el cual se respetará en estructura y contenido, de acuerdo con el siguiente detalle:



27 de noviembre de 2009  
 DFPP-008-2009  
 Tesoreros(as) de los Partidos Políticos  
 Página: 2

# de página / Total de páginas  
 (leyenda impresa en cada hoja)

**DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y APORTES  
 NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO  
 PERIODO CORRESPONDIENTE**

Fecha	# de Cédula	Apellido #1	Apellido #2	Nombre Completo	Monto en ¢
<b>TOTAL</b>					<b>Monto en ¢</b>

Dicho reporte, se deberá presentar ordenado según la fecha del recibo de la contribución; y como segundo criterio de ordenamiento deberá utilizarse el primer apellido (Apellido #1), adicionalmente debe detallarse el monto total de las contribuciones correspondientes al periodo, y remitir la información respetando el formato de nueve dígitos para los números de cédula, tal cual se ejemplifica a continuación:

- Cédula N° 7-024-463 se expresará como: **700240463**
- Cédula N° 1-1129-500 se expresará como: **111290500**

La información suministrada por los tesoreros debe ser presentada impresa en el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos y debe adjuntar el soporte digital correspondiente (diskette, disco compacto u otro) o, en su defecto, envío al correo electrónico que dispondrá el Departamento. Dicha información debe elaborarse en una hoja de cálculo, estructurada en filas y columnas tal cual se ilustra en el formato "DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y APORTES". Adicionalmente, se deberá respetar, para la expresión de las cifras monetarias, el "punto" como separador de unidades de millar y superiores; así como la "coma" para separador de fracciones decimales, tal cual se ejemplifica a continuación:

- Mil setecientos cuarenta colones exactos
  - se expresará como: **1.740,00**



27 de noviembre de 2009  
DFPP-008-2009  
Tesoreros(as) de los Partidos Políticos  
Página: 3

- Dos millones trescientos cuarenta mil diecinueve colones
  - se expresará como: 2.340.019,00

No se omite aclarar que se debe respetar la alineación derecha para todas las expresiones monetarias, y omitir la colocación del símbolo monetario de los colones “¢” antes de la cifra, en concordancia con las leyendas expresadas en los encabezados de los estados financieros, o el título de columna del reporte precitado; lo anterior con el fin de facilitar el registro y análisis de la información enviada al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos.

Por otra parte, reconociendo el gran esfuerzo que están realizando todas las agrupaciones políticas, se les comunica que la solicitud de requerimientos por parte de esta Dirección no cesará en el tanto se identifique la no observancia a lo definido en la presente circular.

Finalmente, se les insta, para que dichos reportes sean revisados minuciosamente previo a su envío al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, con el objeto evitar la emisión de prevenciones y las eventuales consecuencias generadas por el incumplimiento a la normativa establecida, tales como el suministro de información incompleta, errónea, o inconsistente. Todo lo anterior, con el propósito de contar con un sistema de información oportuno, que permita registrar y acumular datos veraces, confiables e íntegros, fomentando así la transparencia en el manejo de las finanzas partidarias.

Atentamente,

Héctor Fernández Masís  
Director General del Registro Electoral y  
Financiamiento de Partidos Políticos.

HFM/ragz

C: Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos